



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede,

Notificados y requeridos los herederos conocidos, el cónyuge y hecho el llamamiento edictal a los interesados indeterminados y de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **09:00 AM del 1º DE DICIEMBRE DE 2021**, con el fin de evacuar la diligencia de inventario y avalúos de los bienes relictos dentro de la presente sucesión.

Se requiere a los interesados para que cumplan con lo preceptuado en los artículos 501 del Código General del Proceso y 4º de la Ley 28 de 1932, así como el artículo 1310, del Código Civil y art. 119, Ley 1306 de 2009; Para los fines legales, deben los interesados allegar prueba que demuestre la titularidad de los bienes en cabeza del causante (títulos de propiedad), igualmente las actas deben sujetarse a los parámetros señalados por el Art. 34 de la Ley 63 de 1936.

De conformidad con lo previsto en el artículo 161 del Decreto Ley 1421 de 1993 por secretaría oficiase a la Dirección Distrital de Impuestos de esta ciudad, poniéndole en conocimiento sobre la apertura de la presente sucesión, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2013-171
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 143 Hoy 14
de octubre de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50cfb78616b3d1b51c2f347f22343f63bfe0b75d0e51af49031d1431cf3e4fea

Documento generado en 13/10/2021 12:38:40 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>